VNIVERSITAT DE VALÈNCIA | Facultat de Formació del Professorat

Información sobre la realización de prácticas con menores de edad

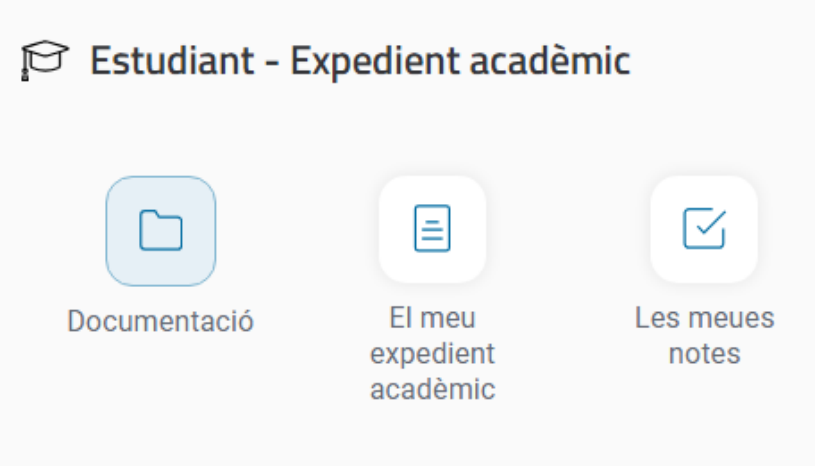
Los dos documentos que se especifican a continuación

1. Certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales
2. Documento de Información sobre protección de datos

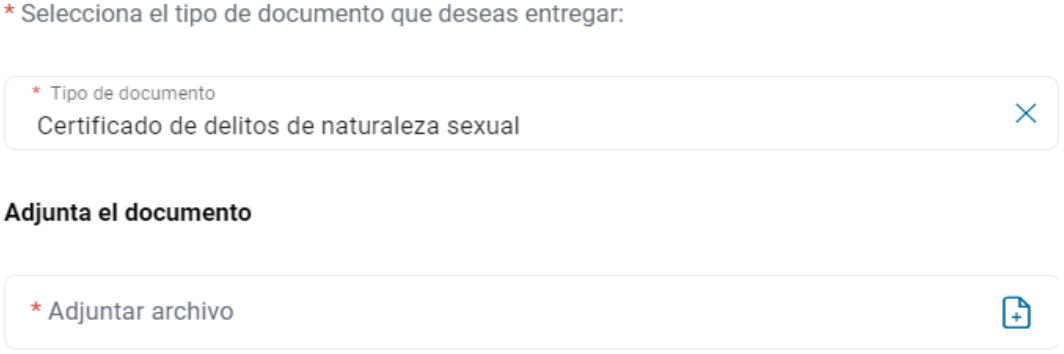
deben presentarse a través del portal de servicios antes de comenzar las prácticas en los centros

- **Especialidades de: FP- Biosanitarias, FP-Servicios Socioculturales en la Comunidad, FP- Empresa, comercio y turismo, FOL, Tecnología y Procesos Industriales: HASTA EL 8 DE ENERO DE 2027.**
- **Resto de especialidades (Secundaria y EOI): HASTA EL 5 DE FEBRERO DE 2027.**

IMPORTANTE: Los dos documentos deben subirse juntos en un solo documento PDF.







1. Certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales

En cumplimiento del artículo 1.8 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, sobre la modificación del sistema de protección de la infancia y el adolescente, que añade el apartado 5 al artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996:

"Para el acceso y ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, es requisito no haber sido condenado por una sentencia definitiva por ningún delito contra la libertad y la indemnización sexual, que incluya agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de personas. Para ello, cualquier persona que desee acceder a estas profesiones, oficios o actividades debe demostrar esta circunstancia presentando **una certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales."**

Por lo tanto, los estudiantes que deseen o necesiten realizar prácticas que impliquen contacto regular con menores deben presentar este certificado emitido por el Ministerio de Justicia.

Es responsabilidad de la Universitat de València informar a los estudiantes sobre qué prácticas tienen esta consideración.

Más información sobre cómo obtener el certificado en el siguiente

https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central

¿Cuándo debe entregarse la certificación?

Este certificado tiene una validez de 3 meses, por lo que se ha de presentar en una fecha próxima a la realización de las prácticas.

Responsabilidades estudiantiles

Corresponde al estudiantado que realiza las prácticas que implican contacto regular con menores presentar la certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales, tanto en la Universitat de València como en la entidad donde realiza estas prácticas.

Si el estudiantado tiene doble nacionalidad o es extranjero, debe presentar, además de la certificación negativa española, la certificación negativa de su país de origen o documento similar. En este caso, las certificaciones deben traducirse y legalizarse conforme a los acuerdos internacionales vigentes.

Consecuencias de no proporcionar el certificado

No proporcionar la certificación negativa tiene las siguientes consecuencias:

- La imposibilidad de realizar prácticas que impliquen contacto regular con menores.
- Si el título requiere necesariamente la realización de prácticas que implican contacto regular con menores, la imposibilidad de realizar estas prácticas y, por tanto, la imposibilidad de obtener el título.

2. Información sobre protección de datos:
Documento de Información sobre Protección de Datos

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 sobre la protección de las personas físicas en lo relativo al tratamiento de datos personales y la libre circulación de dichos datos, y el artículo 11 de la LOPDIGDD, se informa a los firmantes de este acuerdo que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es responsable del tratamiento de sus datos personales para llevar a cabo su firma, ejecución, justificación y control del cumplimiento y, cuando corresponda, publicar la existencia del acuerdo y partes de él a través de los correspondientes portales institucionales y sitios web. La parte interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, sumisión, limitación del tratamiento y no estar sujeta a una decisión basada únicamente en el procesamiento automatizado. La información detallada sobre el tratamiento de datos personales puede consultarse en el Registro de Tratamiento de Datos publicado en www.ceice.gva.es/va/registre-de - Tratamiento de Datos

(Quincena. Información sobre el tratamiento de datos de las partes interlocutorias y firmantes de este acuerdo)

La participación en prácticas académicas externas puede implicar el acceso, por parte de los estudiantes, a los datos personales del personal del centro en el que se realizan o de los estudiantes con los que tienen contacto. Este acceso implicará el tratamiento de datos personales por parte de la universidad (o entidad en cuestión), que se llevará a cabo a través de sus estudiantes en las prácticas.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es responsable del tratamiento de datos derivados de los acuerdos de prácticas. En virtud de ello, debe cumplir con las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos y, especialmente, con el deber de información regulado en los artículos 13 y 14 y los principios de protección de datos por diseño y por defecto y seguridad del tratamiento de los artículos 25 y 32. Para ello, los **estudiantes que realicen las prácticas recibirán información sobre el tratamiento de sus datos y las obligaciones de seguridad que asumen al acceder a los datos de los estudiantes del centro.**

¿Cuándo debe proporcionarse el documento de información de protección de datos?

La universidad recopilará el **compromiso de los estudiantes,** antes de su incorporación a los centros, **de procesar los datos personales del profesorado de los centros y de los estudiantes exclusivamente para fines de las** prácticas, no comunicarlos a terceros de ninguna manera ni retenerlos una vez finalizadas las prácticas.

Este documento, disponible en la página web del Máster en Educación Secundaria, debe ser proporcionado junto con la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales en el procedimiento telemático, a través de su oficina electrónica (portal de servicios).

Información sobre protección de datos

De acuerdo con las disposiciones del artículo 9.2 del Real Decreto 592/2014, entre otros, las funciones de los estudiantes incluyen:

a) Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas externas de acuerdo con las indicaciones del tutor del centro y del tutor de la universidad, y colaborar con ellos.

b) Unirse al centro docente en cuestión en la fecha acordada, cumplir con el calendario acordado con el centro para realizar las prácticas externas y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales del centro de prácticas.

c) Mostrar en todo momento una actitud respetuosa hacia la política del centro docente y salvaguardar el buen nombre de la comunidad universitaria de la que forma parte.

d) Respeta a los miembros del personal del centro docente, cuida sus bienes, equipos e instalaciones, y úsalo correctamente.

e) **Mantener la confidencialidad, durante su estancia y una vez finalizada, en relación con la información interna del centro docente, y mantener el secreto profesional sobre las actividades realizadas, más allá del control habitual por parte de la universidad. Esta información debe tratarse con la mencionada confidencialidad, tanto en su supervisión por parte de la universidad como en su inclusión en los documentos académicos necesarios para la evaluación de las prácticas.**

La universidad **informa** a los estudiantes, antes de incorporarse a los centros, sobre:

◦ Sus responsabilidades en materia de tratamiento de datos personales, independientemente de la naturaleza de los mismos (datos de identificación, imágenes, voces o cualquier otro que pueda estar vinculado a una persona física identificada o identificable). **En general, estará prohibido tomar fotografías, vídeos o grabar sonidos relacionados con las prácticas, aunque el centro, en una base excepcional, podrá autorizar esta práctica, siempre que se justifique que su propósito sea apropiado y conforme al propósito de este acuerdo, y que se garantice el cumplimiento de las normativas sobre protección de datos y protección de niños y adolescentes.**

◦ La obligación de obtener autorización del profesorado de los centros para acceder a documentación o medios (listas, archivos, aplicaciones informáticas o bases de datos) que contengan datos personales de los estudiantes.

◦ La obligación de mantener confidencial la información y los datos personales que conocen durante las prácticas.

◦ La obligación de no someter a los estudiantes a los que tienen acceso a pruebas, exámenes o evaluaciones de ningún tipo que no estén autorizados y supervisados por el personal docente del centro.

◦ La prohibición de identificar, en los documentos académicos generados como resultado de las prácticas (informes, asignaciones, informes, etc.), a los estudiantes del centro con nombre y apellido u otros datos que puedan estar relacionados con una persona física identificada o identificable.

◦ Que sus datos de identificación y contacto, datos de carácter académico y de no haber sido condenados por una sentencia definitiva por ningún delito contra la libertad y la indemnización sexual serán comunicados al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte e incorporados al tratamiento.